

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	EMISIÓN DE CERTIFICADO PARA MIGRANTES ECUATORIANOS RETORNADOS
<b>Institución</b>	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
<b>Descripción</b>	<p>Es el documento que emite la Dirección Zonal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana más cercana al domicilio en el Ecuador de la persona retornada. El Certificado de Migrante Retornado declara en tal condición a la persona ecuatoriana, así como los miembros de su familia, considerando el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, que retornan al país con el fin de establecerse en él; y por consiguiente, lo habilita para acceder a los derechos y beneficios establecidos en la Ley Orgánica de Movilidad Humana.</p> <p>El Certificado de Migrante Retornado, también se expedirá a los ecuatorianos nacidos en el exterior cuando ingresen al Ecuador para domiciliarse, el cual les habilitará para acogerse a los derechos y beneficios constantes en la Ley Orgánica de Movilidad Humana.</p>

## ¿A quién está dirigido?

Personas ecuatorianas que retornan al país con el fin de establecerse en él (en el caso de grupos familiares, supone a los miembros de la familia que retornan, considerándose el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad).

Para acceder a los beneficios, deben ser primero declaradas en condición de personas ecuatorianas retornadas, conforme a los requisitos legales estipulados en la Ley Orgánica de Movilidad Humana y su Reglamento; dicha condición se otorga mediante la emisión del Certificado de Migrante Retornado, documento que le servirá a la persona para acceder a los respectivos beneficios, en base a los derechos dispuestos en el Capítulo II, Sección II, de la Ley Orgánica de Movilidad Humana.

Los beneficios que obtienen las personas calificadas como migrante retornada en marco de la Ley de Movilidad Humana y su Reglamento, tienen relación con su inclusión social y económica, vivienda, reunificación familiar, la homologación, convalidación y reconocimiento de estudios en el exterior, inserción educativa, ser informados sobre el retorno, homologación de documentos de conducir, capacitación, homologación y certificación de competencias laborales, inserción laboral, acceso al sistema financiero, acceso a la pensión jubilar, exención o reducción de aranceles para la importación del menaje de casa, equipos de trabajo y vehículos, y acceso a programas de emprendimiento.

### Dirigido a:

Persona Natural - Ecuatoriana.

## ¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

### Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio.

### Resultado a obtener:

- Certificado de Migrante Retornado

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

### Requisitos Generales:

- Cédula de ciudadanía.
- Declaración juramentada
- Contar con un correo electrónico

### Condiciones:

Para acogerse a los beneficios previstos en la Ley Orgánica de Movilidad Humana, deberán cumplir una de las siguientes condiciones:

- Haber permanecido más de dos años en el exterior y retornar de manera voluntaria o forzada.
- Estar en condiciones de vulnerabilidad calificada por la autoridad de movilidad humana o las misiones diplomáticas u oficinas consulares del Ecuador de acuerdo a la Ley Orgánica de Movilidad Humana y su Reglamento.
- Para acceder a los derechos contemplados en esta Ley, la persona ecuatoriana residente en el extranjero que desee obtener la certificación de condición de retornada, no debe haber permanecido más de ciento ochenta días, consecutivos o no, en territorio ecuatoriano, dentro de dos años antes de

su retorno, contados desde que este se produzca.

**Requisitos Específicos:**

Si por algún motivo excepcional, no fuese posible demostrar la estadía en el exterior o no existe la posibilidad de verificar las salidas o entradas al Ecuador, la persona solicitante podrá presentar una declaración juramentada en la que se anexarán al menos dos (2) documentos de soporte, que demuestren su permanencia en el exterior. Los referidos documentos pueden ser:

- Actuaciones consulares.
- ID consular.
- Visado.
- Certificado de empadronamiento en el exterior (en el caso de contar con el mismo).
- Certificado de votación otorgado en el exterior (en el caso de contar con el mismo).
- Documento de residencia.
- Licencia de conducir.
- Tarjeta sanitaria para el caso de España.
- Partidas de nacimiento de hijos/as, si los tuvieren, de la persona migrante nacidos/as en el exterior.
- Estados de cuenta de cuentas de ahorro o corrientes mantenidas en el exterior.
- Pasaportes.
- Cualquier otro documento que demuestre su permanencia en el exterior, conforme a los plazos establecidos en la Ley.

Nota: Certificado de Movimiento Migratorio actualizado – opcional

**¿Cómo hago el trámite?**

El trámite se realiza en el Sistema de Registro, Certificación, Acreditación y Atención a Migrantes Retornados –SIRCAAM, ingresando al siguiente enlace: <https://migranteretornado.cancilleria.gob.ec/>

Una vez que el funcionario de la Dirección Zonal seleccionada da trámite a la solicitud y esta es aprobada, el sistema enviará automáticamente una notificación al correo electrónico registrado por el ciudadano solicitante, donde se encontrará adjunto el certificado de migrante retornado.

**Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

**¿Cuál es el costo del trámite?**

El trámite no tiene costo

**¿Dónde y cuál es el horario de atención?**

Ecuador - Direcciones Zonales:  
Lunes a viernes de 08h30 a 17h00

**Dirección zonal 1 – TULCÁN**

Ubicación: Junín s/n y Sucre, 2do piso.

Teléfono: 02 299 3200 ext. 14006

Correo: [servicioscz1tulc@cancilleria.gob.ec](mailto:servicioscz1tulc@cancilleria.gob.ec) –

**Oficina Técnica Esmeraldas:**

Ubicación: CAC de Esmeraldas, bloque B, 1° piso.

Teléfono: 02 299 3200 ext. 14070

Correo: [serviciosCz1esme@cancilleria.gob.ec](mailto:serviciosCz1esme@cancilleria.gob.ec) –

**Oficina Técnica Ibarra**

Ubicación: Luis Jaramillo Pérez 2-44 y Darío Egas, ciudadela Pílanquí, sector Redondel de la Madre

Teléfono: 02 299 3200 Ext. 14052

Correo: [servicioscz1ibao@cancilleria.gob.ec](mailto:servicioscz1ibao@cancilleria.gob.ec)

**Dirección zonal 4 - MANTA**

Ubicación: Av. M3 y calle 23 Teléfono: (05) 2628 476 / (05) 2628 629 / (05) 2628 982 marcar opción 2 o puede marcar al (02) 2993 200 ext. 17013.

Correo: [dz4-manta@cancilleria.gob.ec](mailto:dz4-manta@cancilleria.gob.ec)

**Dirección zonal 6 - AZOGUES**

Ubicación: Av. 16 de abril y Babahoyo (CAC) Centro de Atención Ciudadana

Teléfono: 073701880. Extensiones: 18013, 18017, 18021 y 18027

Correo: [servicioszc6@cancilleria.gob.ec](mailto:servicioszc6@cancilleria.gob.ec)

**Dirección zonal 7 - MACHALA**

Ubicación: Rocafuerte y Guayas, esq. Edificio de la Gobernación de la Provincia de El Oro, 1er piso. Teléfono: 07 292 0050 Ext. 15008

Correo: [servicioscz7@cancilleria.gob.ec](mailto:servicioscz7@cancilleria.gob.ec)

**Dirección zonal 8 – GUAYAQUIL**

Ubicación: Edificio Gobierno Zonal de Guayaquil – Mz. 108, Av. Francisco de Orellana Solar 28 y Justino Cornejo. Teléfono: 042068493 ext. 13040

Correo: [uacemcz5-8@cancilleria.gob.ec](mailto:uacemcz5-8@cancilleria.gob.ec)

**Dirección zonal 9 - QUITO Ubicación:**

Av. Quitumbe Ñan y Amaru Ñan – Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social. Teléfono: 2993200 ext. 23003

Correo: [certificadomigrantedz9@cancilleria.gob.ec](mailto:certificadomigrantedz9@cancilleria.gob.ec)

**Oficina técnica AMBATO**

Ubicación: Sucre y Guayaquil, esquina. Edificio de la Ex - Corte de Justicia Teléfono: 022993200 ext. 14205

Correo: [ambato@cancilleria.gob.ec](mailto:ambato@cancilleria.gob.ec)

**Base Legal**

- [Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023](#). Art. Art. 5 al 9.
- [Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023](#). Art. Art. 25 al 41.

**Contacto para atención ciudadana**

**Funcionario/Dependencia:** Unidad de Consejería

**Correo Electrónico:** [consejeria@cancilleria.gob.ec](mailto:consejeria@cancilleria.gob.ec)

**Teléfono:** 2993200 ext: 30050/30051/30052/30053/30054/30056/30057

**Transparencia**

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	02	0	22
2024	01	0	32
2023	12	0	43
2023	11	0	42
2023	10	0	46
2023	09	0	35
2023	08	0	44
2023	07	0	38
2023	06	0	41
2023	05	0	44
2023	04	0	43
2023	03	0	36
2023	02	0	46
2023	01	0	46
2022	12	0	44
2022	11	0	61
2022	10	0	48
2022	09	0	58
2022	08	0	208
2022	07	0	58
2022	06	0	41
2022	05	0	50
2022	04	0	48
2022	03	0	59
2022	02	0	47
2022	01	0	50
2021	12	0	52
2021	11	0	62
2021	10	0	67
2021	09	0	57
2021	08	0	64

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	06	0	55
2021	05	0	49
2021	04	0	61
2021	03	0	69
2021	02	0	47
2021	01	0	83
2020	12	0	28
2020	11	0	95
2020	10	0	91
2020	09	0	75
2020	08	0	73
2020	07	0	69
2020	06	0	33
2020	05	0	7
2020	04	0	2
2020	03	0	44
2020	02	0	68
2020	01	0	103
2019	12	0	113
2019	11	0	113
2019	10	0	131
2019	09	0	107
2019	08	0	134
2019	07	0	159
2019	06	0	126
2019	05	0	222
2019	04	0	119
2019	03	0	119
2019	02	0	139
2019	01	0	199